

CASO Nº. 0536-11-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-Quito D.M., o6 de enero de 2014, las 10:00.- VISTOS: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, AVOCO conocimiento del caso No. 0536-11-EP, Acción Extraordinaria de Protección, deducida por el señor Carlos Coello Beseke, en su calidad de Representante Legal de la Cadena Ecuatoriana de Televisión, por intermedio de su Apoderado Especial, señor Juan Carlos Carmigniani Valencia, en contra del auto dictado el 28 de febrero de 2011, por el Juez Vigésimo Cuarto de Garantías Penales del Guayas, dentro del proceso de querella signado con el Nº. 1960-2010. En lo principal se DISPONE: 1.-Notifiquese con el contenido del presente auto y copia simple de la demanda y de la resolución impugnada, al señor Juez Vigésimo Cuarto de Garantías Penales del Guayas, a fin de que en el término de cinco días, emita un informe detallado y argumentado de descargo con respecto al contenido de la demanda que motiva la presente acción; 2.- Hágase conocer el contenido del presente auto al señor Juan Carlos Carmigniani Valencia, Apoderado Especial del señor Carlos Coello Beseke, Representante Legal de la Cadena Ecuatoriana de Televisión, en el casillero constitucional Nº. 246 señalado para el efecto; 3.-Téngase en cuenta el casillero constitucional Nº. 626 y el correo electrónico sgamboa@abogadosgsg.com, señalados por el señor Fausto Valdivieso Moscoso, tercero con interés en la presente causa; 4.- De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Constitucional, Constitucional Jurisdiccional, como Actuario en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. NOTIFÍQUESE.-

> Fabián Marcelo Jaramillo Villa JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 06 de enero del 2014, a las 10:00.-

Rødrigo Ugsha Cuyo ACTUARIO

una

Caso No. 0536-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que los días ocho y nueve de enero del año dos mil catorce, se notificó con copia debidamente certificada del auto que antecede de fecha o6 de enero del dos mil catorce, a los señores: Juan Carlos Carmigniani, Apoderado Especial de Carlos Coello, representante legal de la Cadena Ecuatoriana de Televisión y Fausto Valdivieso, tercero con interés en la causa, mediante boletas entregadas en los casilleros constitucionales Nº. 246 y 626 respectivamente, así como también mediante correo sgamboa@abogadosgsg.com, en el caso del tercero con interés; y, al señor Juez Vigésimo Cuarto de Garantías Penales del Guayas, se remitió mediante oficio Nº. 010-CC-FMJV-JC-2014, tal como consta de la documentación que adjunto.-Lo Certifico.-

> Rødrigo Ugsha Cuyo ACTUARIO

Corte Constitucional

ACTUARIO